



Ayuntamiento Real Sitio  
SAN FERNANDO  
DE HENARES

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL DERECHO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA MIXTA DE LOS CENTROS DE MAYORES "JOSE SARAMAGO" Y "GLORIA FUERTES" DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES.**

**CLAÚSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es la explotación del Servicio de Peluquería mixta de los Centros Socioeducativos de Personas Mayores "José Saramago" y "Gloria Fuertes", en adelante, Centros de mayores, dependiente de la Concejalía de Bienestar Social, en adelante, la concejalía, sito en la C/ Coslada, 14 y Av. De Irún s/n., respectivamente, propiedad del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

El servicio de Peluquería del Centro de Mayores se concibe desde una perspectiva gerontológica del bienestar personal y social, siendo sus principales criterios de atención:

- Proporcionar el Servicio de Peluquería y todos aquellos otros reseñados en ANEXO III.
- Motivar a las personas en la atención y cuidado de su higiene, autoimagen e imagen externa para la mejora de sus relaciones interpersonales y sociales.
- Facilitar el acceso a este servicio, previa valoración y autorización de la Concejalía, a aquellas personas mayores con movilidad reducida y/o situación de vulnerabilidad en su domicilio y aquellas personas de todas las edades que por circunstancias socio familiares y/o económicas así estimara conveniente.
- Adecuar los precios de estos servicios a la disminución de poder adquisitivo que por diferentes circunstancias pudiera impedir el acceso a los mismos.

Las empresas licitadoras deberán incluir en sus ofertas un proyecto de trabajo relativo a un Servicio de Peluquería atendiendo a los criterios descritos, teniendo en cuenta las características psicofísicas de las personas mayores, y su ubicación en un Centro Sociocultural de Personas Mayores.

**SEGUNDA: USUARIOS DE LOS SERVICIOS**

Podrán acceder a los servicios de peluquería de los centros de mayores y tendrán acceso preferente las personas mayores inscritas en los mismos y que por tanto, estén en posesión del carné municipal y, a la peluquería del centro de mayores "Gloria Fuertes", además de los mencionados, parados de larga duración, perceptores de Renta Mínima de Inserción y otras personas derivadas por los Servicios Sociales Municipales.

En caso de que el volumen de la demanda del servicio obligara a desatender a determinadas personas, la empresa adjudicataria queda obligada a comunicar este hecho a la Concejalía y a aceptar los nuevos criterios de acceso al servicio.



### **TERCERA: HORARIO DE LOS SERVICIOS**

El horario de los servicios será de un mínimo de 30 horas semanales por centro. El horario inicial de prestación de los servicios, así como la solicitud de modificaciones posteriores, serán decididos por la Concejalía a partir de las propuestas de la empresa adjudicataria.

### **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Son obligaciones del adjudicatario las siguientes:

1. Iniciar la prestación del servicio dentro de los 5 días naturales siguientes al de la formalización del contrato, prestando los servicios relacionados en el anexo III.
2. Poner y mantener en funcionamiento el servicio con sujeción a las disposiciones que dicte el Ayuntamiento a través de la Concejalía, dentro de las atribuciones que la vigente legislación le confiere y teniendo siempre presentes los objetivos descritos en la cláusula primera y los tratamientos indicados en el Anexo I sobre listado de precios.
3. No ceder sus derechos a terceros dentro del plazo de duración del contrato
4. Gestionar y abonar las reparaciones necesarias cuando se produzca alguna avería en cualquiera de los útiles del servicio, y/o en su caso, reponer el material inventariable, asegurando la continuidad del servicio en óptimas condiciones e informando de las mismas a la Concejalía.
5. No realizar ningún tipo de reforma en las instalaciones existentes, sin la previa solicitud por escrito y autorización de la Concejalía.
6. La empresa adjudicataria se encargará de la dotación del suministro de material fungible e inventariable necesario para la puesta en marcha del Servicio: productos cosméticos (champú, cremas, tientes,...), utensilios de peluquería (toallas, peinadores, secadores de mano, cepillos, peines, rulos, tijeras, navajas, esterilizador,...) así como cualquier otro material necesario para dar un adecuado servicio desde el primer al último día de éste. En la oferta deberá detallarse la cantidad y características de cada uno de los artículos a fin de poder ser valorado este aspecto. El material inventariable que, en su caso, adquiera el adjudicatario, lo comunicará expresamente a la Concejalía.
7. Devolver en buen estado de limpieza y conservación a la finalización del contrato, las instalaciones, mobiliario y enseres a su cargo entregados por el ayuntamiento, reparando y reponiendo el material deteriorado por uso indebido. La Concejalía realizará una inspección un mes antes de la finalización del contrato para que el adjudicatario disponga del tiempo suficiente para ello.
8. Suscribir una póliza de responsabilidad civil con una suma asegurada de 60.101€



Ayuntamiento Real Sitio  
SAN FERNANDO  
DE HENARES

9. Mantener las instalaciones de la peluquería durante el horario que se preste el servicio en óptimas condiciones higiénicas, de orden y limpieza, realizando una limpieza ordinaria diaria al finalizar la jornada, las cuales podrán ser inspeccionadas por el personal de la Concejalía en cualquier momento.
10. El personal de la entidad adjudicataria que preste el servicio deberá cumplir con todas las obligaciones administrativas y laborales derivadas de la contratación, sin que, en ningún caso, exista relación laboral alguna entre el ayuntamiento y las personas que trabajen para el adjudicatario y prestar el servicio diario en las mejores condiciones de higiene personal y la mejor imagen y buena presencia personal.
11. Cualquier cartel relativo al servicio de peluquería /estética deberá llevar la imagen corporativa del ayuntamiento y deberá contar con el visto bueno de la Concejalía y debiendo seguir el adjudicatario/a los procedimientos indicados para su instalación y en ningún caso, podrá utilizar el nombre del Ayuntamiento en su beneficio empresarial.
12. Dirigir el servicio de peluquería a las personas mayores de San Fernando de Henares, teniendo prioridad las inscritas en los Centros de Mayores municipales según su reglamento de funcionamiento, adecuando el servicio para lograr unas óptimas condiciones de bienestar, comodidad y seguridad para su salud.
13. Abrir y cerrar el servicio de lunes a sábado en horario de mañana y/o tarde, respetando los horarios que se fijen por la Concejalía quedando establecidos dos periodos en el año: verano (del 15 de junio al 14 de septiembre) e invierno (del 15 de septiembre al 14 de junio)
14. Se establecerá un horario fijo para los servicios a domicilio, pudiendo ser de mañana o/y de tarde. En ese momento podrá ser cerrado el servicio de peluquería, previa aprobación de la concejalía.
15. Cada una de las dos peluquerías cerrará los sábados por la tarde, domingos y festivos y dos semanas durante el verano, coincidiendo con el cierre anual en el mes de Agosto del Centro de Mayores correspondiente, salvo otras necesidades que la Concejalía pudiera establecer.
16. Respetar los precios fijados por la Concejalía que figuran en el Anexo III.

#### **QUINTA: MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.**

- 1.- Serán de cuenta del adjudicatario las obligaciones que la legislación y el convenio colectivo de aplicación establezcan en cuanto al personal que preste el servicio.  
Este personal no tendrá vinculación alguna con el Ayuntamiento y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso, resulte responsable el Ayuntamiento de las obligaciones del



Ayuntamiento Real Sitio  
SAN FERNANDO  
DE HENARES

dicho personal, sin que, en ningún caso, resulte responsable el Ayuntamiento de las obligaciones del contratista y sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia, directa o indirecta, del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

2.- Presentará a la Coordinación de Bienestar Social, en los 15 primeros días de ejecución, original y fotocopia de los contratos realizados con el personal. Así mismo, mensualmente aportará los documentos justificativos del abono de las nóminas y/o remuneraciones y del pago de la seguridad social.

3.- Garantizará la capacitación y buena actitud del personal mediante el establecimiento y puesta en marcha de un programa de formación continuada y actualización de conocimientos, prácticas y habilidades, de cuyos contenidos, desarrollo y ejecución informará convenientemente al Ayuntamiento.

4.- Acreditará por escrito, al Ayuntamiento que ha realizado, para los servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva. Asimismo deberán acreditar por escrito que han cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios según el contrato, de acuerdo a la normativa en vigor relativa a la prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

5.-Estará en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar el contrato y poder extender las certificaciones oportunas a efectos de inspecciones ante las instituciones públicas competentes de Industria, Sanidad, Consumo, Asuntos Sociales, etc.

6.- El trato con el público y con el resto de personal que trabaja en el Centro, será en todo momento respetuoso y amable. Cuando este personal no procediera con la debida corrección en el desempeño de su cometido, el Ayuntamiento exigirá a la empresa que adopte las medidas correctoras oportunas, y en caso de no resolverse la situación, impondrá la correspondiente sanción.

7.- El adjudicatario se compromete a no utilizar el nombre de la Concejalía o del Ayuntamiento, en relaciones de tipo comercial con terceras personas, haciéndose directamente responsable de las obligaciones que contraiga.

8.- Aceptará la supervisión, instrucciones, observaciones y comprobaciones que se le planteen desde el Ayuntamiento, así como al cumplimiento de las normas de funcionamiento de los Centros, con objeto de obtener la máxima eficiencia y coordinación. El incumplimiento de la obligación contenida en esta cláusula, será causa de rescisión del contrato.

9.- En general, la empresa adjudicataria deberá contar con el personal adecuado y suficiente que garantice la atención de los servicios contemplados en los Pliegos, así como la cobertura de posibles bajas y periodos de libranza, sin que ello repercuta en la organización y calidad de atención a los usuarios. Cuando existan incidencias en el personal lo deberá comunicar fehaciente e inmediatamente a la Coordinación del Área de Bienestar Social

10.- El personal de peluquería y/o estética deberá presentar los certificados de la formación y titulación necesarias para poder ejercer la profesión.

*[Firma manuscrita]*



11.- La empresa adjudicataria se encargará de proveer a sus empleados del material y vestuario de trabajo y medidas de seguridad necesarias para la diligente ejecución del contrato y aportará a su cargo el equipamiento necesario para la esterilización de instrumentos y utensilios de los servicios de Peluquería, así como el material desechable preciso.

Todo el material de trabajo y productos cosméticos y serán de primera calidad y se garantizarán las condiciones higiénico sanitarias.

#### **SEXTA: SISTEMAS DE CONTROL DE LA CALIDAD Y EVALUACIÓN PERMANENTE.**

El licitador describirá en un apartado de su Proyecto, el sistema de control de calidad de los servicios que aportará a la ejecución del contrato.

La adjudicataria viene obligada a informar al Ayuntamiento, en el mismo día en que se produzca, sobre cualquier incidencia que afecte a la prestación de los servicios. Facilitará puntualmente cuanta información le sea requerida.

Con carácter general, y de forma obligatoria, el contratista deberá utilizar las herramientas informáticas, así como los sistemas de información que el propio Ayuntamiento le solicite.

##### **1. Evaluación técnica.-**

El Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Bienestar Social, realizará una evaluación permanente de los servicios prestados por la empresa, a fin de comprobar la correcta ejecución del contrato, el nivel de calidad de los servicios prestados y el nivel de satisfacción de los usuarios. Para ello, además de cuantas actuaciones considere necesario realizar con tal fin, el concesionario deberá elaborar y remitir trimestralmente a la Coordinación de Bienestar Social, (en la primera semana de marzo, junio, septiembre y enero) una Memoria Técnica del desarrollo de cada uno de los servicios y actividades durante el trimestre precedente, que deberá incluir necesariamente los siguientes aspectos:

- Memoria mensual de la gestión de los servicios de Peluquería.
- Nº Usuarios atendidos, tipo de atención prestada, gastos y recaudación por cobro de tarifa (diferenciando personas mayores con carné de los centros y otras personas).
- Inversiones que han sido necesarias para el buen desarrollo del servicio.
- Problemas observados
- Alternativas de mejora

##### **2. Evaluación económica:**

El Ayuntamiento realizará, asimismo, una evaluación de la explotación de los servicios prestados, a fin de comprobar su adecuación al proyecto adjudicado. Con tal fin el adjudicatario deberá remitir a la Coordinación de Bienestar Social, mensualmente, registro de asistencias y servicios realizados en cada mes, distribuidas por sexo y antes del 31 de enero de cada año, balance del ejercicio del año anterior:

- a) **Memoria económica** que recogerá con nivel de detalle suficiente la cuenta de explotación del contrato del ejercicio finalizado, su evolución y causas de las variaciones existentes entre ejercicios, criterios de imputación de gastos a cada uno de los servicios desarrollados, así como cuantos aspectos se consideren necesarios resaltar para el mejor entendimiento de la situación del contrato



Ayuntamiento Real Sitio  
SAN FERNANDO  
DE HENARES

- b) **Memoria relativa a la gestión del personal del servicio**, que deberá incluir listados del personal contratado a lo largo del ejercicio en el que se especifiquen las categorías profesionales de cada uno de los trabajadores, así como las incidencias habidas en la plantilla a lo largo del ejercicio. Se harán constar los períodos vacacionales y las suplencias.

En relación al siguiente ejercicio económico, si existiera prórroga, deberá informar antes del inicio:

- Cuenta de Resultados provisional de las actividades y los servicios objeto del contrato.
- Memoria técnica resumen de los informes mensuales presentadas, incluyendo las principales novedades que se proponen respecto al ejercicio anterior, si éstas existieran y motivación de dichas propuestas.

El Ayuntamiento podrá, en cualquier caso, solicitar a la empresa adjudicataria cuantos comprobantes de gastos, ingresos y de cualquier otro tipo estime oportuno con el objetivo de comprobar su solvencia económica y financiera y su repercusión en la prestación del servicio a lo largo de la vigencia del contrato.

#### **SÉPTIMA: DERECHOS DEL ADJUDICATARIO**

1. El adjudicatario tendrá derecho a percibir las contraprestaciones económicas fijadas al público por la prestación del servicio y plantear propuestas sobre la organización del servicio u actividades complementarias.
2. Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el desarrollo del mismo.
3. Los gastos de consumo de gas, agua caliente y energía eléctrica, serán por cuenta del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
4. La empresa adjudicataria tendrá el derecho a hacer un uso privativo de las instalaciones que ponga a su disposición la Concejalía para la prestación del Servicio, reservándose el Ayuntamiento el derecho de inspeccionar las mismas cuando estime oportuno, y adoptar decisiones como titular de las mismas.
5. El Ayuntamiento pondrá a su disposición las instalaciones, con 5 días de antelación sobre el que debe iniciarse el servicio, las instalaciones en que debe prestar éste libre de ocupantes.

En San Fernando de Henares a 10 de Julio de 2014

Fdo.: M<sup>a</sup> Jesús Calvo de Mola González

Animadora Sociocultural





Ayuntamiento Real Sitio  
SAN FERNANDO  
DE HENARES

### ANEXO III

#### LISTA DE SERVICIOS Y PRECIOS\*

SERVICIOS DE PELUQUERÍA PARA SEÑORAS	PRECIOS
corte	5,69 €
corte y lavado	6,05 €
lavar y marcar	5,83 €
secador de mano o difusor	7,05 €
SECADOR DE MANO MELENA MEDIA	9,35 €
SECADOR DE MANO MELENA LARGA	12,23 €
Retoque de secador	2,60 €
Suplemento rizos/Tirabuzones	4,32 €
Plancha	5,04 €
RECOGIDOS ESPECIALES melena corta	6,77 €
Tinte	11,67 €
Baño de color	10,94 €
Retoque de raiz	8,21 €
moldeador ácido	23,46 €
mechas plata o peine	23,46 €
mechas salteadas	20,16 €
mechas zona	14,39 €
mechas bicolor	28,80 €
DECOLORACIÓN	19,44 €
RETOQUE RAIZ DECOLORACIÓN	14,39 €
champú tratamiento	1,80 €
crema suavizante	2,16 €
Mascarilla	3,16 €





Ayuntamiento Real Sitio

san fernando

DE HENARES

Mascarilla de color	3,60 €
MASCARILLA REGENERADORA	3,60 €
PLIS NORMAL O ESPUMA	2,60 €
PLIS COLOR O ESPUMA COLOR	2,66 €
AMPOLLA ANTICAÍDA	3,32 €
AMPOLLA NUTRITIVA CON ARGÁN	3,38 €
AMPOLLA DE SECADOR	3,38 €
Regenerador capilar	3,60 €
<b>SERVICIOS DE PELUQUERÍA PARA CABALLEROS</b>	
corte	5,69 €
corte y lavado	6,05 €
lavar y CORTE NAVAJA	7,70 €
CORTE NAVAJA	7,20 €
ARREGLO CUELLO	2,66 €
AFEITADO	6,69 €
ARREGLO BARBA	3,38 €
ARREGLO BIGOTE	2,38 €
TINTE	11,67 €
MANICURA SIMPLE	3,89 €
MANICURA COMPLETA	5,76 €
<b>SERVICIOS DE ESTÉTICA</b>	
Limpieza de cutis	28,44 €
Limpieza de cutis con tratamiento lifting	33,83 €
Ácido Hialurónico	4,10 €
Tratamiento Iluminador	5,40 €
maquillaje	15,77 €







Ayuntamiento Real Sitio  
san fernando  
de henares

ampolla maquillaje	3,74 €
baño parafina pies fría	4,68 €
baño parafina pies caliente	6,48 €
baño parafina manos fría	4,32 €
baño parafina manos caliente	5,76 €
depilación piernas completa	14,25 €
depilación piernas medias	9,29 €
depilación ingles	6,84 €
depilación brasileña	12,23 €
depilación axilas	6,84 €
ampolla postdepilatoria	3,68 €
ampolla anadia anticelulíticas	3,96 €
manicura simple	3,89 €
Manicura completa	8,21 €
Pedicura simple	5,04 €
pedicura completa	10,07 €
vitaminas uñas	1,08 €
Mascarilla manos	4,32 €
mascarilla pies	5,04 €
Exfoliante pies	2,88 €
exfoliante manos	2,88 €
crema nutritiva manos	1,44 €
cejas	3,16 €
labio superior	3,16 €
barbilla	3,16 €

\*En caso de servicios a domicilio los precios se incrementarán un 20%





## ANEXO IV

### INVENTARIO PELUQUERÍAS

#### CENTRO JOSE SARAMAGO C/. Coslada nº 14

- 1 Mostrador de recepción con 2 cajones y 2 estantes a ambos lados con unas medidas de 1200X1060X650 milímetros.
- 1 Teléfono telefónica Netcom Neris de centralita.
- 1 Caja registradora marca Sam45.
- 1 Vitrina superior con armario inferior con 1 puerta lado izquierdo y 2 estantes lado derecho con unas medidas de 2100X800X400 milímetros color nogal.
- 1 Mueble con 3 estantes superiores y 2 puertas inferiores con unas medidas de 2100X800X400 milímetros color nogal.
- 4 Espejos con estante portaobjetos con unas medidas de 1890X900 milímetros color nogal.
- 2 Lava cabezas soporte metálico color gris y loza superior blanca.
- 4 Reposapiés metálicos.
- 1 Perchero de pie metálico color granate.
- 1 Papelera metálica color granate.
- 1 Cubo de basura metálico color blanco marca Mediclinics.
- 2 Muebles con 1 cajón y estante de 400X310 milímetros con panel posterior y estante de 305X1960 milímetros.
- 4 Sillones hidráulicas de tubo metálico negro y poli piel negra.
- 5 Sillas tubo metálico negro tela granate.
- 1 Secador mural telescópico color blanco marca Alix Eco Mod. 09.
- 1 Secador mural telescópico marca Windsor Mod. Vulcano color negro.
- 1 Secador de pie color negro marca Advanced Matt Line.
- 1 Calentador eléctrico marca Fagor.





Ayuntamiento Real Sitio  
san fernando  
de henares

**CENTRO GLORIA FUERTES, Avda. de Irún s/n**

**3 Sillones hidráulicos acero poli piel azul.**

**6 Sillas metálicas color gris y tela azul.**

**2 Lava cabezas metálicos color negro y loza blanca con 2 sillones metálicos y poli piel color azul incorporado.**

**1 Mueble doble azul con 4 estantes 2 puertas superiores de unas medidas de 1960x1800x610 milímetros.**

**3 Secadores murales telescópicos color blanco marca (1 Alix Eco mod. 09) y 2 (sin marca).**

**1 Extintor Cointra 6 Kg. A B C.**

**1 Mueble de aglomerado de madera color azul tapa calentador, 1 puerta y 3 estantes con unas medidas de 2040x65x61.**

**1 Percha metálica mural de color blanca y 4 colgadores.**

**2 Perchas metálicas de color negra y 5 colgadores.**

**1 Calentador de agua eléctrico.**

